

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el 21 y 24 de julio de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. radicó memoriales. Adicionalmente, de la misma forma virtual, el 24 de julio corriente, el **Organismo de Inspección de Documentología y Grafología de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, radicó pronunciamiento con relación al oficio 1524 remitido por el juzgado. A Despacho, 25 de julio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05 001 31 03 006 2021 00104 00.
Proceso:	Verbal conexo al ejecutivo 2017-00032.
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandados:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Lote Península y otros.
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 0398.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial, dispone lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente, y poner en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, los memoriales radicados virtualmente por el apoderado judicial de la sociedad **Acción Sociedad Fiduciaria S.A.**, por medio de los cuales, en el primero de ellos, se opone al desistimiento de la prueba testimonial presentada por la parte demandante; y, en el segundo, proporciona los datos requeridos por el despacho, sobre la prueba testimonial decretada de oficio.

Segundo. Sobre las solicitudes o pronunciamientos referentes a las pruebas decretadas dentro del proceso, como se indicó en providencia anterior, el despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno, a saber, en la audiencia de juzgamiento para la cual ya se fijó fecha y hora.

Tercero. Incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de la parte demandada, a instancia de quien se decretó la prueba pericial solicitada, la respuesta que el **Organismo de Inspección de Documentología y Grafología de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, da con relación al oficio número 1524, con el fin de atender el requerimiento emitido por el despacho.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/07/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 117



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**